



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 03 de marzo de 2022

EXPTE- N° 8413/2013 – Cuerpo II

RESCD-EXA: 024/2022

VISTO la RESCD-EXA N° 108/2020, por la cual establece en su Artículo 5 que el Ing. Carlos Alberto OSPINA ESPEJO, Pasaporte PE-132655-Colombia, debe abonar el monto de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) para cancelar el arancel de la carrera de Maestría en Energías Renovables – Plan 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda de esta Facultad expresa:

“Que a fs. 300 y 301 el Cr. Héctor Alfredo Flores – Director General Administrativo Económico de esta Unidad Académica, informa que, en función del monto transferido por el Ing. Ospina Espejo, 70 dólares en lugar de 102 dólares requeridos en fs. 291, resultó un saldo negativo para la Facultad de \$383,76.- (Pesos Trecientos Ochenta y Tres c/76/100), por la diferencia de gastos bancarios que fueron superiores al monto enviado.

Que a fs. 321, el Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, aconseja eximir de manera “excepcional” el pago de los \$5.000 (Pesos Cinco Mil) y otorgar libre deuda al maestrando.

Esta comisión aconseja:

Eximir de manera “excepcional” el pago de los \$5.000 (Pesos Cinco Mil) al Ing. Carlos Alberto Ospina Espejo y otorgar libre deuda al maestrando.”

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 16/02/2022, aprueba el despacho de Comisión de Hacienda por unanimidad con la siguiente modificación “condonar el saldo de la deuda de manera excepcional”.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Condonar, de manera excepcional, el saldo de la deuda del arancel de la carrera de Maestría en Energías Renovables – Plan 1998, \$5.000 (Pesos Cinco Mil) requerido por el Artículo 5 de la RESCD-EXA N° 108/2020, al Ing. Carlos Alberto OSPINA ESPEJO, Pasaporte PE-132655-Colombia, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Hágase saber al Ing. Carlos Alberto OSPINA ESPEJO, al Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica y Financiera y a la Dirección Administrativa de Posgrado. Cumplido, resérvese.

mxs


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
VICEDECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa